

ORDENANZA N° 55-09

Visto:

El Convenio de Aranceles suscripto entre la Municipalidad de Apóstoles y AADI-CAPIF A.C.R;

CONSIDERANDO:

QUE el referido CONVENIO consta de 4 (cuatro) Cláusulas, estableciendo las responsabilidades de la Municipalidad de Apóstoles en cuanto al pago del arancel de AADI-CAPIF de los Eventos propios y todo otro auspiciado por la Municipalidad de Apóstoles en los cuales se utilizarán grabaciones fonográficas, ya sea como parte del espectáculo, como así también, antes, en sus intervalos o después de dichas representaciones, según lo estipulado en la RESOLUCION N° 390-05 de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN;

QUE, por tanto, corresponde el dictado de la presente APROBANDO dicho Convenio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE en todas sus partes el CONVENIO de ARANCELES suscripto entre la Municipalidad de Apóstoles y AADI- CAPIF A.C.R, que conforma el ANEXO I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 3°:REGISTRESE, Comuníquese, REMITASE copia al Dpto Ejecutivo Municipal, AADI-CAPIF, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DIA 16 DE JULIO DE 2.009, SESION ORDINARIA N° 11-09.-

APOSTOLES MNES, 17 de Julio de 2009 .-

Dr. Gustavo C. Giannino
Vicepresidente 1°
A/C Presidencia